



CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

A DICIEMBRE 31 DE 2023

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y LA CONTADORA PÚBLICA DE LA FUNDACION ENSEÑANDO A CRECER., CADA UNO DENTRO DE SU COMPETENCIA

CERTIFICAMOS

Que hemos preparado los Estados Financieros Básicos: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integrales del periodo a Diciembre 31 de 2020, de acuerdo con la Ley 222 de 1995, Ley 603/2000, Decreto 1406/99 y las Normas internacionales de Información Financiera incluyendo sus correspondientes Revelaciones que forman un todo indivisible con estos.

Los procedimientos de valuación y valoración reflejan razonablemente la Situación Financiera de la Empresa al 31 de Diciembre de 2023; así como los Resultados de sus Operaciones y así mismo:

- a) Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos
- b) No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la Administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
- c) Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio.
- d) Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- e) Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas revelaciones.
- f) No se han presentado hechos posteriores en el curso del período que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes



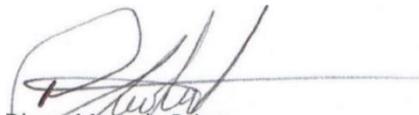
CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

A DICIEMBRE 31 DE 2023

- g) La empresa ha cumplido con las normas de Seguridad Social de acuerdo con el Decreto 1406/99 sin efectuar pago ya que actualmente no tiene planta de personal activa y por ende no ha tenido obligaciones parafiscales.
- h) En cumplimiento del artículo 1º de la Ley 603/2000 declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derecho de autor.
- i) Teniendo en cuenta la normatividad vigente se informa que es indispensable la capitalización de recursos para la fundación, evitando así la liquidación de la entidad, se manifestó al asociado fundador y representante legal los riesgos de continuar operando sin la generación de ingresos, obtención de recursos o donaciones, que es indispensable tener claridad de la importancia del negocio en marcha.

Dado en Bogotá a los 22 días del mes de Marzo del 2024

Cordialmente,



Diana Marcela Prieto
Representante Legal



Ingrid Alexandra Gomez J.
Contadora Pública
TP. 48077-T